

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01316 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas KXW751 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ADALBERTO MEZA SARMIENTO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones:

CAPTUCOL

A Nivel Nacional

En el lugar que estos dispongan en el momento de la aprehensión.

Celular: 350451547-3105768860-3102439215

CAPTUCOL

Bogotá D.C.

Celular: Kilometro 0.7 Vía Bogotá Mosquera Lote 2 Hacienda Puente Grande

Celular: 350451547-3105768860-3102439215

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. - SIA S.A.S

Bogotá D.C.

Dirección: Calle 20b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. - SIA S.A.S

Cali-Valle

Calle 13 N° 9-56 B. Granda. Cel. 3176453240

LA PRINCIPAL

Bogotá D.C.

Cra 14 No. 94 A – 24 Oficina 209 y 210

(+57) 318 856 4553

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS

Bogotá D.C.

Cra 36 No. 15-13

Cel. 3214887505

BODEGAS JM S.A.S

Cali-Valle

Callejón el Silencio - lote 3

Celular: 3173934723 - 3164709820 – 3188032812

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas KXW751 a favor del BANCO SANTANDER, en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ADALBERTO MEZA SARMIENTO.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada GINA PATRICIA SANTACRUZ como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52e6efb982089fc8962bd5768b31a5682b36d26ad84b5e13da0f3989f084b5a**

Documento generado en 22/04/2024 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>